



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16703

24/06/2020

41607

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el citado edificio no es de titularidad estatal y en el Catastro figura como titular el propio Ateneo. El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) no ha recibido ninguna solicitud oficial de colaboración a raíz del incendio que sufrió en el verano de 2019 pero, en cualquier caso, el IPCE no tiene ninguna competencia al tratarse de un propietario particular. El edificio está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) y cualquier intervención en el mismo deberá ser autorizada por el organismo competente del Cabildo.

No obstante, se informa que aun cuando la conservación y mantenimiento de los bienes que forman el patrimonio histórico español, corresponde a los titulares de los mismos, y en materia de patrimonio histórico la Comunidad Autónoma tiene también el deber de velar por su protección, en lo relativo a los Bienes de Interés Cultural, cuando así hayan sido declarados, existe la posibilidad de acogerse a los fondos del Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, 1,5% Cultural, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

En este sentido, el extinto Ministerio de Fomento incrementó en el año 2014, del 1 al 1,5%, la aportación a la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, proveniente de las obras de infraestructuras. Dicha aportación desde dicho año, se articuló mediante convocatoria pública, a través de un procedimiento basado en los principios de concurrencia competitiva, transparencia y publicidad, regulado en la Orden FOM/1932/2014. Desde entonces, cuatro han sido las convocatorias que se han publicado, la última de las cuales el 16 de enero de 2020, encontrándose en estos momentos en proceso de valoración de las solicitudes presentadas.



Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto y en relación con la cuestión planteada, se invita a su titular a que presente las solicitudes que estime oportunas en las próximas convocatorias que se publiquen, a la espera de que sus propuestas, una vez cumplan los requisitos establecidos, alcancen puntuación suficiente para acceder a la financiación.

Madrid, 22 de septiembre de 2020